

ANCI EXIGE INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD PARA PRESTADORES DE SERVICIOS ESENCIALES

El 4 de junio de 2025 se publicó en el Diario Oficial la Instrucción General N° 1 de la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI), que establece la obligación para todos los Prestadores de Servicios Esenciales (PSE) —conforme al artículo 4° de la Ley N° 21.663— de inscribirse en la plataforma dispuesta por la Agencia para el reporte de incidentes de ciberseguridad.

La instrucción entrará en vigencia el 11 de junio de 2025 y su incumplimiento será sancionado como infracción leve, con multas de hasta 5.000 UTM.

Principales obligaciones:

- Inscripción obligatoria en <https://portal.anci.gob.cl> por parte del/la encargado/a de reportar incidentes.
- Designación formal mediante documento firmado electrónicamente por el/la representante legal.
- Registro por institución, permitiendo designar encargados/as titulares y subrogantes.
- Requisitos técnicos mínimos: formación o experiencia en ciberseguridad.
- Mecanismos de autenticación reforzados (ClaveÚnica más segundo factor TOTP o passkeys).

Recomendación:

Se recomienda a las entidades privadas susceptibles de ser consideradas PSE realizar el proceso de inscripción a la brevedad.

Nuestro equipo está disponible para asistir en la evaluación de su estatus y formalización ante la ANCI.

Servicios que podrían calificar como PSE:

- Energía (generación, transmisión, distribución).

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

- Combustibles.
- Agua potable y saneamiento.
- Telecomunicaciones e infraestructura digital.
- Servicios digitales y TI gestionados por terceros.
- Transporte (terrestre, aéreo, ferroviario o marítimo).
- Banca, servicios financieros y medios de pago.
- Seguridad social, correos y mensajería.
- Salud institucional.
- Producción o investigación farmacéutica.

Texto completo de la Instrucción General N° 1 [disponible aquí](#).

Autores: Guillermo Carey; José Ignacio Mercado; Iván Meleda